

Objeto:

El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos, asociaciones y cooperativas de la provincia de Granada para la Inseminación Artificial del Ganado Caprino de raza pura Murciana-Granadina.

Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria se aprueban en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2020, publicadas en el BOP nº 39, de 27 de febrero de 2020.

Cuantía:

La cuantía máxima de esta ayuda ascenderá a 18.000 euros (dieciocho mil euros), existiendo crédito adecuado y suficiente en la Aplicación Presupuestaria 232.41411.47000 del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2020.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comienza el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el B.O.P. y finalizará el 10 de noviembre de 2020

Otros datos:

La cuantía de las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria no superarán los 10,00 euros por inseminación efectuada, siendo el máximo de la ayuda por ganadería beneficiaria 1.000 euros. Estas cuantías se incrementarán en 2,00 euros por inseminación y hasta 1.200 euros por explotación, cuando la ganadería se encuentre inscrita en los Libros Genealógicos de las razas Caprina Murciano-Granadina.

Granada, 17 de junio de 2020.-La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, Ana María Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.214

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 16/2020***EDICTO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 17 de Junio, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 16/2020, de créditos extraordinarios, al amparo de lo previsto en el artículo 177.6 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, anunciándose la apertura de periodo de exposición pública por plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, que se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al reclamante, sin perjuicio de la ejecutividad inmediata del crédito extraordinario aprobado y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>ESTADO DE GASTOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.712,00	386.381,58
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	1.363.697,75	985.740,46
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital	45.615,65	37.003,36
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.429.025,40	1.409.125,40

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes	19.900,00	
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	19.900,00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 177.6, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 18 de junio de 2020.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva. ■